Encarnación, 19 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 011/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.018 PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES" PLURIANUAL 2.018/2.019 – ID Nº 339.056. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 339.056 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 02/2018 para **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" Plurianual 2.018/2.019 – ID Nº 339.056**, solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 62/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 02/2018 para **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" Plurianual 2.018/2.019 – ID Nº 339.056**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 11/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 13 de abril de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Señor Edgar Florentín Duarte, Rolando S. Miralles M., José Ishibashi I., La Familia SA y Cynthia E. Ramírez Paredes, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) SEÑOR ROLANDO SEBASTÍAN MIRALLES MICIUKIEWICZ,** con Cédula de Identidad N° 1.895.692 **(Lotes 1 al 18)** por la suma total de **Gs. 40.089.270** (Guaraníes cuarenta millones ochenta y nueve mil doscientos setenta); **2) SEÑOR EDGAR FLORENTÍN DUARTE,** con Cédula de Identidad N° 702.172, **(Lotes 2, 4 al 18)** por la suma total de **Gs. 595.400** (Guaraníes quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos); y **3) SEÑOR CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI,** con Cédula de Identidad N° 4.119.457, **(Lotes 2 al 18)** por la suma total de **Gs. 565.710** (Guaraníes quinientos sesenta y cinco mil setecientos diez) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.--

Que, al ***SEÑOR CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI,*** *con Cédula de Identidad N° 4.119.457,* se le ha enviado Nota en fecha 5 de abril del corriente, (Adjunta en la Carpeta principal) con un plazo de 48 horas para su contestación y acompañar los documentos requeridos, para agilizar y proseguir con el proceso de adjudicación, referente a algunas a**claraciones respecto a ciertos ítems cotizados** y sobre **la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** por variar los montos cotizados respecto al porcentaje del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; así mismo se le ha solicitado **copia de Balance y Facturaciones para analizar la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica,** que no ha presentado en su carpeta de oferta, considerando que al ser de carácter accesorio, la disposición legal habilita al Comité solicitar dichas documentaciones de carácter accesorios, que no implicaría ninguna modificación de precios unitarios, para evaluar todos los aspectos requeridos en el PBC, y que al no presentar el oferente lo solicitado por la convocante en tiempo y forma su oferta debe ser rechazada de conformidad al Artículo 59 párrafo 5° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; el mismo no ha contestado la Nota hasta la fecha, y habiendo transcurrido en demasía el plazo para contestar y el proceso de adjudicación debe ser terminado, por lo que al no cumplir la Empresa con lo solicitado y el Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, deberá ser **DESCALIFICADA LA OFERTA DEL *SEÑOR CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI,*** *con Cédula de Identidad N° 4.119.457.*----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, a excepción del párrafo citado más arriba, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, la oferta del señor Rolando Miralles M., se ajusta al porcentaje del precio de referencia del PBC, según los términos de la disposición citada; a los oferentes que variaron al porcentaje legal del precio de referencia se le ha enviado Nota, de conformidad a la Resolución citada y demás concordantes, a fin de que procedan a realizar las explicaciones detallada de la composición del precio ofertado, siendo los oferentes (Carlos A. Carlson Capli., quien no ha contestado, tal como se explicara en los párrafos precedentes y Edgar Florentín D.);** habiendo éste último contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota explicativa de la Empresa, y la Planilla de desglose y, al ser analizada los precios de mercado se ha considerado razonable por éste Comité, por no variar en un porcentaje excesivo sobre el precio de referencia establecida en el PBC; de esta manera los oferentes (Orlando Miralles M. y Edgar Florentín D.), cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a las firmas citadas, según los precios más bajo, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, de carácter Plurianual hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 11/2018, recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por el **Sr. *CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI,*** con Cédula de Identidad N° 4.119.457, de conformidad a los Artículos 59 párrafo 5° y 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 02/2018 para ***"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" Plurianual 2.018/2.019 – ID Nº 339.056,*** a las firmas siguientes: **a) LOTES 1, 3, 4, y 6:** al **SEÑOR ROLANDO SEBASTÍAN MIRALLES MICIUKIEWICZ,** con Cédula de Identidad N° 1.895.692, por la suma total de **Gs. 131.109.500 (**Guaraníes ciento treinta y un millones ciento nueve mil quinientos) como monto mínimo y **Gs. 262.219.000** (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones doscientos diez y nueve mil) como monto máximo; y **b) LOTES 2, 5, 7 al 18: al SEÑOR EDGAR FLORENTÍN DUARTE,** con Cédula de Identidad N° 702.172, por la suma total de **Gs. 139.806.000** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos seis mil) como monto mínimo **y Gs. 279.612.000** (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones seiscientos doce mil), como monto máximo. ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por el **Sr. *CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI,*** con Cédula de Identidad N° 4.119.457, de conformidad a los Artículos 59 párrafo 5° y 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

2) **ADJUDICAR** la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 02/2018 para ***"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" Plurianual 2.018/2.019 – ID Nº 339.056,*** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   a) **LOTES 1, 3, 4, y 6:** al **SEÑOR ROLANDO SEBASTÍAN MIRALLES MICIUKIEWICZ,** con Cédula de Identidad N° 1.895.692, por la suma total de **Gs. 131.109.500** (Guaraníes ciento treinta y un millones ciento nueve mil quinientos) como monto mínimo y **Gs. 262.219.000** (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones doscientos diez y nueve mil) como monto máximo, con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 11/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **LOTES 2, 5, 7 al 18:** al **SEÑOR EDGAR FLORENTÍN DUARTE,** con Cédula de Identidad N° 702.172, por la suma total de **Gs. 139.806.000** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos seis mil) como monto mínimo **y Gs. 279.612.000** (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones seiscientos doce mil), como monto máximo, con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2018 y lo correspondiente al año 2019, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y conforme al Dictamen Nº 11/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector